

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT.: DECRETO DE DESCUENTO DE LICENCIA
MÉDICA RECHAZADA A DON MARCO DÍAZ SOTELO.**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01718/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 28 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

- 1.- Ley N° 19.378 Estatuto para funcionarios/as de Salud Atención Primaria.
- 2.- Ley 18.883, Estatuto de Funcionarios Municipales.
- 3.- Los Artículos 1°, 3° y 63° del Decreto N°3 de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de autorización de licencias médicas por COMPIN e Instituciones de Salud Previsional; el Artículo 69 de la ley N° 19.883, sobre Estatuto Administrativo.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 02677/2024, que declara que, a contar del día 06 de diciembre del año 2024, don Boris Acuña González, asume como alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Decreto N° 3 de 1984 del Ministerio de Salud, en su artículo N°1, indica que se entiende por licencia médica, el derecho que tiene el trabajador de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso en cumplimiento de una indicación profesional certificada, autorizada por la COMPIN o Institución de Salud Previsional y en su Artículo N°63, establece que la devolución o reintegro de las remuneraciones o subsidios indebidamente percibidos por el beneficiario de una licencia no autorizada, rechazada o indebida, es obligatorio.
- 2.- La Jurisprudencia de la Contraloría General de la República en esta materia, específica entre otros, en dictámenes N° 14304/2001, 3480/2014 y 14380/2014. En virtud de los cuales sólo se puede descontar hasta el 50 % de las remuneraciones de los funcionarios.
- 3.- Los Alcaldes, se encuentran facultados para descontar directamente de las remuneraciones de su dependencia las sumas que hayan percibido indebidamente por el tiempo que no trabajaron amparados en licencias médicas que posteriormente fueron rechazadas por la institución de salud previsional respectiva.
- 4.- Resolución Exenta N°: RE23917/2026, emitida por la Contraloría General de la República, que ordena los descuentos al funcionario del DESAM Doñihue, don Marco Díaz Sotelo, por licencia médica rechazada.

DECRETO

1.- **DESCUÉNTESE** 11,66 Unidades Tributarias, en 4 parcialidades, equivalentes cada una de ellas a 2,914 de dicha unidad de conversión vigente al momento de hacerse efectivos los descuentos, a contar del mes de septiembre del año 2026, por concepto de licencia médica rechazada, a don Marco Díaz Sotelo, Rut: , fonoaudiólogo, categoría B, nivel 15, del DESAM Doñihue.

2.- **DÉJESE CONSTANCIA** de que el descuento del funcionario, es por la siguiente licencia médica:

N° Licencia	Inicio	Término	Estado	Monto Adeudado
3-16563773	17/11/2023	01/12/2023	Rechazada	\$807.426.-

3.- La deuda indicada devengará a contar del 10.08.2026, un 12% de interés anual a favor del Fisco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la ley N° 10.336.

4.- Las sumas descontadas mensualmente en la forma ordenada en el numeral 1, deberán ser remitidas a la Municipalidad de Coinco, hasta saldar el total de la obligación señalada precedentemente.

5.- La deuda indicada devengará a contar de esta fecha, un 12% de interés anual a favor del Fisco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la ley N° 10.336.

6.- La Municipalidad de Doñihue remitirá en su oportunidad, a la Unidad de Personal de la Administración del Estado (UPAE), de esta Contraloría Regional, un informe detallado del cumplimiento del descuento, de las cuotas y el interés mensual aplicado, ambos en pesos, acompañado de las liquidaciones de remuneraciones, que den cuenta de cada uno de los descuentos practicados en conformidad a la presente resolución, las que deberán estar visadas por el Auditor(a) Interno(o) o aquella persona funcionaria que cumpla con las labores de control y/o auditoría interna, quien deberá certificar que los recursos se hayan reintegrado a las arcas fiscales correspondientes, en virtud de lo señalado en el artículo 1° de la resolución N°5, de 2026, de este origen, a fin de levantar el cargo formulado en contra de la persona afectada.

7.- Comuníquese al afectado el presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal


FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución de Contraloría	Digital	Ver		

FAO/FAC/RON/JMS

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
YASNA DEL CARMEN BERNAL CANTILLANA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
MARÍA ANGÉLICA ZÚNIGA BRAVO - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
NICOLE PLAZA VENEGAS - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
JESSICA MANZOR SILVA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
PATRICIA MARTINEZ OÑATE - FINANZAS DESAM DEPARTAMENTO DE SALUD
EUFEMIA DEL CARMEN DÍAZ ORELLANA - FINANZAS DESAM DEPARTAMENTO DE SALUD
CRISTOFER MATIAS ARREDONDO ONELL - FINANZAS DESAM DEPARTAMENTO DE SALUD
KATHERINE DE LOURDES AYALA ROJAS - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
CRISTOBAL TRALMA CARRASCO - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22126902&hash=97da7>